

GROWFLOWERS PRODUCCIONES S.A.

Informe de Comisario

Al 31 de diciembre del 2012

INFORME DE COMISARIO

A los señores Accionistas de

GROWFLOWERS PRODUCCIONES S.A.

En mi calidad de Comisario de **GROWFLOWERS PRODUCCIONES S.A.**, y en cumplimiento a la función que me asigna el numeral 4 del Art. 321 de la Ley de Compañías, cúpleme informarles que he examinado el balance general de la Compañía al 31 de Diciembre del 2012 y el correspondiente estado de resultados, que le es relativo por el año terminado a esa fecha.

En mi opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **GROWFLOWERS PRODUCCIONES S.A.**, al 31 de diciembre del 2012, y el correspondiente resultado de sus operaciones por el año terminado en esta fecha, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y principios contables vigentes en el Ecuador.

Por lo expuesto someto a consideración la aprobación final del balance general de **GROWFLOWERS PRODUCCIONES S.A.**, al 31 de diciembre del 2012 y el correspondiente estado de resultados, por el año terminado en esa fecha.

Quito – Ecuador

Mayo 6 del 2013



Roberto Arpi

COMISARIO

GROWFLOWERS PRODUCCIONES S.A.

NOTAS A LA OPINION DEL COMISARIO

POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

1. CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES

Como resultado de mi revisión a los estados financieros de **GROWFLOWERS PRODUCCIONES S.A.**, en mi opinión, las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de las Juntas de Accionistas y del Directorio.

Los libros de actas de las Juntas de Accionistas y del Directorio, libro de acciones y accionistas han sido llevados y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

La correspondencia, los comprobantes, los libros y registros de contabilidad han sido llevados conforme a las normas legales y la técnica contable y se conservan de acuerdo a lo prescrito en las disposiciones legales.

2. COLABORACION GENERAL

En cumplimiento de mi responsabilidad de comisario considero importante indicar que en el proceso de revisión de los libros, registros y documentación tanto contable como legal, he recibido total colaboración del Gerente General para el cumplimiento de mis funciones.

3. REGISTROS CONTABLES Y LEGALES

En cuanto se refiere a la documentación contable, financiera y legal, considero en términos generales que la Compañía cumple con todos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, Ministerio de Economía y finanzas y el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

He indagado y verificado mediante pruebas de observación y detalle, en la medida que considere necesario, los procedimientos establecidos por los administradores para proteger y salvaguardar los activos de la Compañía, cuyo resultado no determinó observaciones que ameriten su revelación.

4. CONTROL INTERNO

Como parte del examen efectuado, realicé un estudio del sistema de control interno contable de la compañía en el alcance que consideré necesario para evaluar dicho sistema. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, *no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial del sistema de control interno.* En términos generales, los procedimientos y controles implementados por la Gerencia, en mi opinión, salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.

5. POSICION FINANCIERA Y SU RELACION CON REGISTROS

Las cifras presentadas en los estados financieros son el fiel reflejo de los registros contables de los que dispone la compañía.

Los resultados que presenta la compañía al 31 de diciembre del 2011 son los siguientes:

Al 31 de diciembre del 2012, los resultados de la compañía presentan una pérdida de US\$ 203.902.

La compañía no ha generado aun utilidades desde su inicio de operaciones en el año 2009, la administración espera obtener utilidades en los siguientes años, y así cumplir con las expectativas de los accionistas

Los registros contables, no encontrando diferencia alguna que amerite comentario.

6. APLICACIÓN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA

Mediante Resolución No.08.G.DSC.010 emitida el 20 de noviembre del 2008, la Superintendencia de Compañías estableció un calendario para que las compañías sujetas a su control apliquen las “Normas Internacionales de Información Financiera”. Con base en esta Resolución, el cronograma de aplicación obligatoria de las NIIF’s aplicables a la compañía será:

Estados financieros de apertura: Corresponden a los primeros estados financieros que se deberán presentar utilizando las disposiciones contenidas en las NIIF’s. Los estados financieros que se sujetaran a este proceso de conversión serán los emitidos por la compañía al 31 de diciembre del 2010

Estados financieros intermedios: Corresponden a los estados financieros que se deberán presentar (para efectos comparativos) utilizando las disposiciones contenidas en las NIIF’s. Los estados financieros que se sujetaran a este proceso de conversión serán los emitidos por la compañía al 31 de diciembre del 2011

Estados financieros con arreglo a las NIIF’s: Corresponden a los estados financieros que se deberán presentar y preparar utilizando las disposiciones contenidas en las NIIF’s. La preparación de estos estados financieros se efectuará a partir del 1 de enero del 2012.

Los ajustes realizados al patrimonio de la compañía durante la implementación de las Normas internacionales de información financiera se detallan a continuación:

Beneficios por Jubilación	13.563
Beneficios por desahucio	1.639

A criterio de la administración de la compañía no se han detectado ajustes adicionales durante el proceso de implementación de Niif.